



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 30 de Enero del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de Enero del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°006-2025-CF/FCS.- Callao, 30 de Enero del 2025.-
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto 4. de la agenda de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad, del Jueves 30 de Enero del 2025, respecto a la SOLICITUD DE CAMBIO DE DEDICACIÓN DE AUXILIAR TIEMPO PARCIAL A AUXILIAR TIEMPO COMPLETO de la Profesora ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 174° del estatuto vigente de la UNAC considera que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, en el numeral 178.1 de la precitada norma estatutaria, establece que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es "cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad";

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 149-2020-CU, de fecha 30 de julio de 2020, se aprueba el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual establece el procedimiento para trámites de cambio de dedicación;

Que, según lo estipulado en el Artículo 8° del precitado reglamento "El Director del Departamento Académico previo estudio emite opinión debidamente justificado sobre la procedencia o no de lo solicitado, sustentando con los cuadros de actividades lectivas y no lectivas la labor que realizará el docente en los dos semestres siguientes del semestre de la solicitud". Asimismo, en el Artículo 9° precisa que "La solicitud con la opinión del Director del Departamento, Director de Escuela, Director de la Unidad de Investigación y Decano es puesto en consideración del Consejo de Facultad";

Que, visto el Expediente N° E2050608 que fue ingresado mediante el Sistema de Gestión Documentaria (SGD UNAC), con fecha 19 de Noviembre de 2024 por la docente Mg. Adriana Yolanda Ponce Eyzaguirre, quien solicita cambio de Dedicación de Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas a Auxiliar Tiempo Completo 40 horas;

Que, con oficio N° 378-2024-UI/FCS del 10 de Diciembre de 2024, la Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, Directora de la Unidad de Investigación, informa que la Mg. Adriana Yolanda Ponce Eyzaguirre, durante el año 2023, ha realizado actividades de Asesora de Tesis de Segunda Especialidad Profesional, en la modalidad sin ciclo taller;

Que, con oficio N° 216 -DAE-FCS/2024 del 26 de diciembre del 2024, la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Directora del Departamento Académico de Enfermería, informa que respecto a lo solicitado por la docente Adriana Yolanda Ponce Eyzaguirre respecto a su cambio de dedicación la mencionada previamente debe estar Ratificada [...];



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Que, mediante oficio N° 017-2025-DEPE-FCS-VIRTUAL del 24 de enero del 2025, la Dra. Ana Elvira López De Gómez, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, informa que referente a lo solicitado por la docente Adriana Yolanda Ponce Yzaguirre, respecto a su cambio de dedicación la mencionada docente previamente debe estar Ratificada [...];

Que, habiendo realizado la revisión de la documentación que obra en el expediente N° E2050608, los miembros del Consejo de Facultad hacen las siguientes observaciones: 1. La docente presentó el Cuadro de actividades de los dos siguientes semestres, el cual no contiene "[...] la realización de un proyecto de investigación y asesoría de tesis", incumpliendo con el literal b) del artículo 5° del Reglamento de Cambio de Dedicación Docente vigente de la UNAC. 2. La docente no ha realizado su proceso de ratificación en su categoría y dedicación, según lo informado por el Departamento Académico de Enfermería y Dirección de Escuela de Enfermería, lo cual se confirmó mediante consulta realizada en el portal de transparencia de la UNAC, siendo que su última ratificación fue aprobada con Resolución N° 011-2017-CU del 05 de enero de 2017;

Que, habiendo revisado la documentación sustentatoria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 30 de Enero del 2025; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 178°, numeral 178.24 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de cambio de dedicación de la docente **Mg. Adriana Yolanda Ponce Eyzaguirre**, de Auxiliar Tiempo Parcial (20 horas) a Auxiliar Tiempo Completo (40 horas), por no cumplir con lo estipulado en el literal b) del artículo 5° del Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, y debido a la ausencia de ratificación vigente a la fecha.
2. **DEVOLVER** los actuados en el expediente SGD N° E2050608 para que la docente **Mg. Adriana Yolanda Ponce Eyzaguirre**, inicie un nuevo trámite de cambio de dedicación, una vez que haya culminado su proceso de ratificación y cumpla con todos los requisitos establecidos en Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 149-2020-CU del 30 de julio de 2020.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Despacho Rectoral, Dir. Esc. Prof. Enfermería, Dpto. Acad. Enfermería, Unidad de Investigación FCS e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI
DECANA FCS UNAC



DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
SECRETARIA ACADÉMICA